

REF.: Autoriza Instalación de letrero publicitario y texto que indica, a Empresa Publicitaria ANEPCO S.A.

Rancagua; 15 FEB 2017

VISTOS : Lo dispuesto en los Artículos 38 y 41 del DFL. N° 850 de 1997, el D.S. del M.O.P. N° 1319 de 1977 que aprueba Reglamento de publicidad caminera, la Res. N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. (E) N° 4144/2015, Resolución DV. (E) N° 2171/2016, Resolución DV. (E) N° 410/2016 y 3595/2016.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Dirección de Vialidad debe regular el uso de las fajas de los caminos públicos, con el objeto de brindar la mayor seguridad a los usuarios que transitan por las vías públicas, según lo indicado en el Art. 38 y 41 del DFL MOP. N° 850/1997, que regulan la colocación de avisos de propaganda o cualquier otra forma de anuncios comerciales en los caminos públicos del país y el uso de la faja fiscal.

2.- Que, se debe dar cumplimiento al Reglamento de Publicidad Caminera, establecida en el D.S. MOP. N° 1319 de 1997.

3.- Que, la Empresa Publicitaria ANEPCO S.A., a través de correo 20.01.2017, comunica reparación de observaciones realizadas a solicitud de autorización para emplazamiento publicitario y texto, acompañando autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del aviso.

4.- Que, la materia regulada en esta Resolución, ha sido evaluada en terreno por funcionarios del Depto. de Conservación de esta Dirección Regional de Vialidad, motivo por el cual, fija las condiciones para el uso de la faja fiscal.

RESUELVO

0243 / EXENTO

D.R.V. VI N°



1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, autoriza y fija condiciones para el uso de la faja fiscal para emplazamiento del letrero publicitario que se indica, en la Región de O'Higgins, provincia de Colchagua, por el un año a contar de la fecha del presente documento a la Empresa Publicitaria ANEPCO S.A., con domicilio en Nueva Los Leones Depto. G-, Providencia, Santiago.

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO

Código DV	: 66A-005
Nombre del camino	: Longitudinal sur By Pass
Rol	: R-5
Kilometro	: 90,300
Sentido (TTO)	: Descendente
Nombre del Predio	: Lo Conti
Propietario	: Victor Sarmiento
Texto del Letrero	: "NO A LAS DROGAS"

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

La presente autorización de emplazamiento publicitario es de tipo provisoria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del aviso y de las estructuras que lo soportan, sea por realización de obras u otro motivo, que a juicio del Servicio, requiera su retiro, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 del D.S. MOP. N° 1319 de 1977.

La autorización que por este acto administrativo se otorga, lo es para el lugar y texto indicado en la identificación precedente y quedará sin efecto, si hubiere alteración en la ubicación o en el aviso autorizado.

Si fuese necesaria la renovación del permiso, ésta deberá realizarse con 30 días antes del vencimiento dispuesto en el presente documento, en caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día del vencimiento señalado.

- 3.- Será responsabilidad de la Empresa Publicitaria ANEPCO S.A., solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente, el pago por concepto de reparación, falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

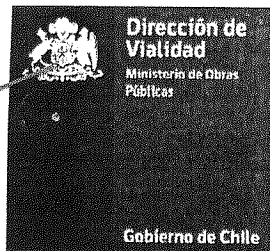

Manuel Burgos Barria
Constructor Civil
Director Regional Vialidad (S
VIALIDAD - Región de O'Higgins


JVL/HDP

Distribución:

- Sr. Claudio Bravo González, Mail: cbravo@anepco.cl, Dirección Los Leones N° 135, Providencia, Santiago
- Sra. Jefe Conservación y Administración Directa.
- Encargada de Publicidad sexta región
- Sr. Jefe Provincial Cachapoal
- Encargada Transparencia Activa
- Archivo y Partes.

N° Proceso 10658469



ORD. : N° 0067 //

ANT. : Carta 29.11.2016

MAT. : No renueva autorización instalación de letrero publicitario.

INCL. : -.-

Rancagua, 16 ENE 2017

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

A : SRES. EMPRESA PUBLICITARIA ANEPCO S.A.

En atención a su documento del antecedente, comunico a Ud. que de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia, esta Dirección Regional **no renueva autorización** de letrero publicitario que se indica a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN.

Ruta	:	R-5 By Pass
Kilómetro	:	90,300
Sentido (Tto.)	:	Descendente
Región	:	Sexta

Si bien fue salvada la observación de la denominación de la ruta, la Dirección de Vialidad no autoriza letreros en blanco por lo que se recomiendan la publicidad de leyendas de bien común. Para ello dispondrá de un plazo no superior a 7 días.

Saluda atentamente a Ud.

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Empresa Publicitaria ANEPCO S.A. Nueva Los Leones, cbravo@anepco.cl Celular 72173470
- Dpto. Conservación y A.D.D., Vialidad VI
- Archivos

Manuel Burgos Barría
Constable Oficina G Providencia
Director Regional Vialidad (S)
VIALIDAD - Región de O'Higgins

Proceso N° 10576667